

OBSERVATORIO SUDAMERICANO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

INFORME URUGUAY Nº 25/2012

Período: 18/08/2012 a 24/08/2012

PRISFAS – Uruguay

1- Medidas Gremiales en Meteorología Afectan Operativa Aeronáutica	1
2- Caso Ramos: Tribunal Revoca Procesamientos de dos Militares.....	1
3- Velero de la Armada Chocó Accidentalmente a Embarcación Civil.....	2
4- Controladores Aéreos Denuncian Incumplimiento del MDN.....	2
5- Continúan Investigando las Causas del Siniestro de Avión de Air Class	2
6- Militares Uruguayos Extraditados en Chile Presentan Demanda a la CIDH ...	3
7- Ministro de Defensa Aludió a Declaraciones de su Par de Paraguay.....	3
8- Caso Gomensoro: Diferencias entre Magistrada y Ministro de Defensa	4
9- Crónicas sobre Revocación de Procesamientos a Militares	4
10- Fiscal Apela Liberación de ex Jefe de la Armada	5

1- Medidas Gremiales en Meteorología Afectan Operativa Aeronáutica

El sindicato de la Dirección Nacional de Meteorología –dependiente del Ministerio de Defensa Nacional- incrementó sus medidas en reclamos de mejoras salariales. El lunes 20/08 se llevó a cabo una jornada de movilización en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, interrumpiendo la operativa aeronáutica durante cuatro horas. Además del reclamo salarial, el sindicato de Meteorología reclama la presupuestación de funcionarios contratados. (El País – Nacional – 18/08/2012)

2- Caso Ramos: Tribunal Revoca Procesamientos de dos Militares

El Tribunal de Apelaciones en lo Penal (TAP) de 4º Turno revocó el procesamiento con prisión de dos militares por el fallecimiento de un detenido en el penal de Libertad en 1981, durante la dictadura (1973-1985). Uno de ellos será liberado y el otro seguirá preso por otra causa. Se trata del Cnel. (r) Walter Gulla, ex director del Penal de Libertad, y del Oficial (r) de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU), Enrique Rivero, a quienes el Juez Penal Dr. Ruben Saravia procesó con prisión en julio de 2011 por la muerte del tupamaro Horacio Ramos, ocurrida en esa cárcel el 30 de junio de 1981 y caratulada en ese entonces como suicidio. A pedido de la Fiscal Dra. Mirtha Guianze, el magistrado encarceló a Gulla como coautor de un delito de “homicidio muy especialmente agravado” y a Rivero -quien está en prisión por el homicidio de Ubagesner Chaves Sosa, ocurrido en 1976- por el delito de “encubrimiento”. El TAP de 4º Turno fue el que revocó el procesamiento de primera instancia y dispuso la libertad de Gulla, quedando Ribero encarcelado por el caso de Chaves Sosa. Según informó el diario *El País*, un elemento fundamental para el cambio de posición del tribunal respecto de la posición del Juez Saravia y la ex Fiscal Guianze -actualmente integrante de la Institución Nacional de DD.HH.-, fue una segunda reconstrucción de los hechos, con la que los Ministros del Tribunal valoraron de manera diferente las pruebas recabadas, dijeron fuentes judiciales a *El País*. La primera reconstrucción no se hizo en la celda en la que apareció muerto Ramos en 1981 y, sobre la base de lo visto allí, fue que la Fiscalía consideró que era imposible que Ramos se hubiera colgado para suicidarse. En la segunda reconstrucción realizada por el tribunal, al considerar

que la anterior tenía algunas carencias, surge que era posible que Ramos se colgara en la celda del penal donde estaba detenido, agregaron las fuentes. En la sentencia se tomó en cuenta la declaración de quien estuvo de guardia y encontró el cadáver de Ramos ahorcado. Esa persona relató que la noche del 30 de junio de 1981 no sucedió nada anormal en el penal de Libertad, hasta que al final de su guardia halló a Ramos muerto, a quien antes había visto con cierto nerviosismo. A partir del fallo, el Fiscal Penal Dr. Diego Pérez evalúa la posibilidad de presentar un recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ) contra la resolución que absolvió a los militares Walter Gulla y Enrique Rivero.

(El País – Nacional – 18, 22 y 23/08/2012 y Semanario Búsqueda – Política – 23/08/2012)

3- Velero de la Armada Chocó Accidentalmente a Embarcación Civil

Un grupo de aspirantes de la Escuela Naval de la Armada Nacional (AN) protagonizó un choque en el Puerto del Buceo de Montevideo, lo que a su vez permitió conocer una serie de irregularidades. El grupo salió a navegar sin autorización, sin oficiales a cargo ni instructores en dos embarcaciones que se utilizan para prácticas de navegación para los futuros oficiales de la AN. Tras una mala maniobra, uno de los veleros embistió la proa de un crucero de bandera estadounidense que se encontraba amarrado en el puerto. Además del incidente se suma el hecho que los tripulantes dieron a la Prefectura Nacional Naval (PNN) un despacho radial, sin un plan detallado de navegación como exige la normativa. El hecho no dejó heridos pero sí daños materiales en las embarcaciones, los que serán reparados y asumidos por la AN.

(El País – Nacional – 18 y 21/08/2012)

4- Controladores Aéreos Denuncian Incumplimiento del MDN

El sindicato de los controladores aéreos decidió llevar adelante una serie de medidas a raíz de diferencias con las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Según los trabajadores, el MDN incumplió el acuerdo laboral firmado en diciembre de 2010, donde se proponía crear una reestructura funcional del servicio y un nuevo estatuto para los técnicos aéreos. Las medidas sindicales incluyen la no autorización de despegues y retrasos en días y horas determinadas. Se excluirán de la medida todos los vuelos de ambulancia, emergencia, búsqueda y rescate, vuelos del Estado y aeronaves afectadas por meteorología adversa.

(El País – Nacional – 18, 22 y 24/08/2012; La República – Política - 24/08/2012)

5- Continúan Investigando las Causas del Siniestro de Avión de Air Class

El Cnel. (Av.) Rubel Batista que dirige la investigación en torno al avión de Air Class siniestrado cerca de Isla de Flores (ver Informes Uruguay 14 al 24-2012), llegó el pasado 19/08 de Estados Unidos con los contenidos decodificados de la caja negra de la aeronave. El dispositivo que fue examinado en los laboratorios de la Junta Nacional de Seguridad del Transporte -por sus siglas en inglés NTSB-, era una de las dos cajas negras del avión. Se trata de la que contenía todas las grabaciones de sonido del interior de la cabina. La otra, que no fue recuperada, almacena toda la información técnica referida a la performance general del avión en el momento del siniestro. *"El contenido de*

esa caja será ahora examinado, al igual que los otros elementos que se rescataron y están bajo custodia en Aviación Civil", explicó el vocero de Fuerza Aérea Uruguaya (FAU), el Cnel. (Av.) Álvaro Loureiro. El militar que viajó a Washington es quien dirige la Oficina de Investigación y Prevención de Accidentes de la Dirección de Aviación Civil. Dado que la aeronave accidentada era comercial y no militar, es a ese organismo que corresponde la investigación, no a la FAU como tal. La investigación procura establecer las causas de la caída del avión a una velocidad cercana a los 600 kilómetros por hora. El vocero de la FAU señaló que posiblemente, los investigadores pudieran volver a requerir de los servicios de los expertos de la NTSB estadounidense durante su investigación.

(La República – Política – 19/08/2012, El País – Ciudades – 19 y 20/08/2012)

6- Militares Uruguayos Extraditados en Chile Presentan Demanda a la CIDH

Los tres militares uruguayos extraditados a Chile en 2006 por el caso Berríos, demandaron a Chile y Uruguay ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, sosteniendo que se violan varios de sus derechos y que están sometidos al destierro. Se trata de los oficiales Cnel. (r) Tomás Casella, el Tte. Cnel. Eduardo Radaelli y el Cnel. Wellington, quienes son investigados en el expediente por el secuestro y asesinato del químico chileno Eugenio Berríos -integrante de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) de Chile-, en 1995. El abogado defensor de los militares, Dr. Carlos Castro señaló que a los seis meses de ser extraditados se les otorgó la libertad en Chile, pero con la prohibición de abandonar ese país. El abogado informó que *"al menos en los casos de Radaelli y Sarli, ya llevan en Chile más tiempo extraditados que el propio tiempo de condena, lo cual es absurdo"*. Los tres militares están siendo juzgados por un código anterior al vigente actualmente en Chile y que según Castro implica *"situaciones nefastas"*. Castro dijo que también se demandó a Uruguay *"porque el Estado uruguayo nunca se preocupó de la situación de ellos a través de estamentos que corresponde"*, a pesar de que el abogado ha reiterado el envío de informes tanto a la Suprema Corte de Justicia de Uruguay como a distintos ministros. En Chile existe la pena de destierro y, para el abogado de los tres militares uruguayos extraditados, *"ya la están cumpliendo"*, pero para *"cuando se dicte sentencia definitiva en esta causa, el plazo que ellos han estado extraditados no cuenta. Si mantienen una pena de 5 años van a tener que cumplirla, y los más de 6 años que llevan en Chile no sirven de nada"*, relató. Castro añadió que los militares uruguayos *"no están bajo ningún sistema de salud que los proteja, ni existe ninguna responsabilidad del Estado de Chile que solicitó su extradición, de sus condiciones habitacionales"*. Acotó que *"dos de ellos llegan a Chile en su calidad de militares, por lo tanto no pueden trabajar por la sola condición de militares activos y, cuando se jubilan tampoco existe una plena posibilidad de trabajo, porque no tienen documentos permanentes en Chile, sino que se les van renovando cada determinada cantidad de meses"*.

(El País – Nacional – 20/08/2012)

7- Ministro de Defensa Aludió a Declaraciones de su Par de Paraguay

El Ministro de Defensa Nacional, Eleuterio Fernández Huidobro, hizo referencia a las afirmaciones de su par paraguaya, María Liz García de Arnold, quien afirmó que Paraguay debe *"prepararse para la guerra para vivir en paz"*, en

alusión a distintas movilizaciones de tropas que Bolivia y Brasil realizaron en zonas fronterizas con Paraguay, y a la suspensión que le impusiera la UNASUR y el Mercosur. En declaraciones a Televisión Nacional de Uruguay, Fernández Huidobro señaló que *“A los golpistas se les puede ocurrir cualquier disparate”,* y agregó que *“Eso de prepararse para la guerra para estar en paz, es una frase viejísima, creo que del latín (...) Pero es una desproporción inusitada decir que por los problemas internos que ha tenido Paraguay, que dieron un golpe de Estado, tengamos que armarnos para la guerra, ni Paraguay tampoco”.*

(La República – Política – 21/08/2012)

8- Caso Gomensoro: Diferencias entre Magistrada y Ministro de Defensa

En el marco de las indagatorias judiciales por el caso de la muerte de Roberto Gomensoro -militante del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T)- en 1973 y el procesamiento del Cnel. (r) Juan Carlos Gómez (ver Informe Uruguay 24-2012), el Ministro de Defensa Nacional, Eleuterio Fernández Huidobro y la Jueza Letrada de Paso de los Toros, Dra. Lilián Elhorriburu intercambiaron visiones sobre la investigación del caso. El Ministro de Defensa, remitió una carta a la Sede donde afirmó la inocencia de Gómez, ya que la información en su poder indica que el entonces joven falleció por torturas en el Grupo de Artillería Nº 1 situado en La Paloma (aprox. 210 km al E de Montevideo), y no en Paso de los Toros (aprox. 250 km al N de Montevideo) como determinó la Jueza. En este sentido, la magistrada defendió su actuación y afirmó que si el Ministro tenía información relevante sobre el caso debió presentarla hace dos años y no mediante un fax, arribado a su Sede, el pasado 06/08. En este sentido, la magistrada consideró *“raro”* que el ministro diera a conocer su versión dos años después del procesamiento. *“No sé qué buscó con eso. Si ya sabía eso hace dos años, ¿por qué no se presentó? Ahora resulta que se acordó que sabía algo, dos años después de haber procesado a una persona que él dice que es inocente”,* afirmó Elhorriburu. En tanto, Fernández Huidobro consideró *“sorprendente”* la crítica de la Jueza. *“Yo vi un aporte a la Justicia y, a lo mejor, lo hice en una fecha que no le agrada y además insinúa una intención mía distinta a la que queda de manifiesto para mandar una información. Tuve que investigar muchos meses sobre esto”,* dijo Fernández Huidobro. *“Nada tiene que ver el que yo sea Ministro de Defensa, esto fue una preocupación en base a la convicción de que se estaba cometiendo un error muy grave sobre un caso que es de los más conocidos, de los mas indiscutidos sobre el lugar de la muerte. Hay varias versiones que afirman lo que yo digo, ahora en esta carta como resultado de la investigación hecha. La jueza no tuvo en cuenta algo que es público y notorio”,* afirmó el secretario de Estado.

(La República – Política - 22/08/2012)

9- Crónicas sobre Revocación de Procesamientos a Militares

En las últimas semanas la Justicia revocó los procesamientos de militares en dos casos vinculados violaciones de los DD.HH. durante la dictadura (1973-1985). Se trata del caso de Luis Luzardo (ver Informe Uruguay 22-2012) y el de Horacio Ramos (ver nota Nº2 de este informe). Además, el propio Ministro de Defensa Nacional, Eleuterio Fernández Huidobro presentó a la Justicia documentación que indicaría la no culpabilidad de uno de los dos militares

procesados por el caso de la muerte de Roberto Gomensoro (ver nota N°8 de este informe). En dicho marco, los semanarios *Búsqueda* y *Brecha* publicaron crónicas referidas al tema. En la nota del semanario *Búsqueda*, se consigna que especialistas en diversas ramas del derecho señalan que la Justicia está actuando como una suerte de “péndulo” en las investigaciones sobre violaciones a los DD.HH. en dictadura. En la nota se transcriben las opiniones de varios juristas y se expresa que *“tras la restauración democrática en 1985 no hubo militar alguno procesado por estas causas, hasta que en 2005 el gobierno del Dr. Tabaré Vázquez comenzó a excluir casos de la ‘Ley de Caducidad’ y se produjeron decenas de encarcelamientos de Oficiales. Esos procesamientos siguieron durante la actual administración de José Mujica, pero a juzgar por dos recientes fallos de un Tribunal de Apelaciones Penal –que revocaron las resoluciones de primera instancia– y por la discusión que generó en la propia izquierda un caso ocurrido en Tacuarembó, parece que ‘el péndulo’ comienza a ubicarse en el centro, según varios observadores”*. Por su parte, el semanario *Brecha* publicó una nota elaborada por el periodista Samuel Blixen, donde se plantea *“¿Está despuntando entre los magistrados un revisionismo hacia la impunidad? ¿O por el contrario la lógica judicial penal resulta incapaz de abarcar lo más perverso del terrorismo de Estado? Entre estos dos extremos basculan las opiniones tras los recientes fallos de tribunales de apelaciones que revocaron decisiones de jueces de primera instancia en procesamiento de militares”*.

(Semnario *Búsqueda* – Política – 23/08/2012; Semnario *Brecha* – Política – 24/08/2012)

10- Fiscal Apela Liberación de ex Jefe de la Armada

El Fiscal especializado en crimen organizado Dr. Juan Gómez apeló la decisión del Juez Dr. Néstor Valetti de liberar al ex Cte. de la Armada Nacional (AN), V/A (r) Juan Fernández Maggio, y al oficial C/N Gerardo Feble, procesados en agosto de 2010 por maniobras fraudulentas con fondos de la fuerza de mar. El representante del Ministerio Público entendió que en virtud de la gravedad de los hechos imputados -simulación de compras- y de que los oficiales están siendo investigados por otras irregularidades, no corresponde que sean liberados. Por otro lado, el Juez Valetti dejó sin efecto la acumulación de una decena de investigaciones judiciales sobre maniobras en la Armada, tal como lo había resuelto tiempo atrás su antecesora, Dra. Graciela Gatti. El magistrado entiende que al tramitar los casos en una megacausa se demorará el expediente principal por la cual están siendo juzgados, entre otros, Fernández Maggio y Feble. El Juez Valetti tiene pendiente de resolución el pedido de procesamiento que realizó en mayo la Fiscal Dra. Mónica Ferrero, quien acusó a seis oficiales y 13 proveedores navales por otras maniobras fraudulentas en compras de la fuerza de mar.

(El País – Nacional - 24/08/2012)

El Informe Uruguay del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas es elaborado por Silvina Brun, Patricia Estefanell, Ariadne García y Gustavo Méndez con la coordinación de Thomas Evans en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González. Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores. La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - www.elpais.com.uy

Diario El Observador - www.observa.com.uy

Diario La República - www.larepublica.com.uy

Semnario BRECHA www.brecha.com.uy (acceso parcial gratuito)

Radio El Espectador www.espectador.com

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas: www.mdn.gub.uy

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno: www.presidencia.gub.uy

Por información legislativa, también leyes y decretos: www.parlamento.gub.uy

En ciertos casos se incluyen informaciones publicadas en el Semanario Búsqueda: www.búsqueda.com.uy

El “Informe Uruguay”, así como todos los productos del “Observatorio Sudamericano de Defensa y FFAA”, puede ser consultado en las siguientes páginas web:

www.respaldo.fcs.edu.uy, Investigación en Unidades Académicas, y en <http://www.fcs.edu.uy/pagina.php?PagId=777&CatId=23&SubCatId=339> de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay

www.cee-chile.org, del Centro de Estudios Estratégicos del Chile

www.franca.unesp.br/observatorio de la Universidad Estadual de Sao Paulo, Campus Franca, Brasil.